

744

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2020-00213.

1. Oficiese a la DIAN para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe el correo electrónico y/o demás datos de contacto que tenga registrado en dicha entidad el demandado Omar Eduardo Sosa Castillo identificado con cédula de ciudadanía No. 93.124.348. Oficiese.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las respuestas allegadas por Banco GNB Sudameris (fl. 125), Scotiabank Colpatría S.A. (fl. 130 a 133), Banco Popular S.A. (fl. 137 a 138), Banco Agrario de Colombia (fl. 139 a 141), Banco Popular (fl. 142) mediante las cuales esgrimen que el demandado no posee vínculos con dichas entidades financieras.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las respuestas allegadas por el Banco Caja Social S.A. (fl. 127 a 129), Banco Davivienda S.A. (fl. 134 a 136), mediante las cuales esgrimen el registro del embargo en los productos financieros de que es titular el demandado.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior se notificó por Estado

Nº 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(s)



